



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000182-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Noemí Rojo Sahagún, Dña. María Inmaculada Ranedo Gómez, D. Emilio José Berzosa Peña, D. José Alberto Castro Cañibano, D. Miguel Ángel García Nieto, D. Antonio Jaime Mendoza Toribio y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a cuáles son las principales actuaciones del Programa acogimientos familiares en Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2024, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000174 a POC/000191.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de mayo de 2024.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Noemí Rojo Sahagún, María Inmaculada Ranedo Gómez, Emilio José Berzosa Peña, José Alberto Castro Cañibano, Miguel Ángel García Nieto, Antonio Jaime Mendoza Toribio y María del Carmen Sánchez Bellota, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

En determinadas circunstancias de riesgo o desamparo, los menores deben separarse de su familia de origen.

Dentro del amplio abanico de medidas que los Servicios de Protección de Menores pueden llevar a cabo ante esta situación, el acogimiento familiar permite que el menor conviva y se integre en un contexto familiar donde podrá recibir la atención, protección y la estabilidad necesarias para su adecuado desarrollo físico y emocional.



Tal y como indica el Instituto Superior de Estudios Sociales y Sociosanitarios, los menores son los grandes beneficiados del acogimiento familiar porque el fuerte apoyo emocional, el cariño y el hecho de vivir en un ambiente en el que se sientan queridos y arropados les servirán para desarrollar su personalidad.

En estas circunstancias, la familia de acogida es el entorno ideal para reparar en lo posible los daños profundos causados como consecuencia de situaciones traumáticas que han experimentado en su corta vida.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son las principales actuaciones del Programa acogimientos familiares en Castilla y León?

Valladolid, 29 de abril de 2024.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Noemí Rojo Sahagún, María Inmaculada Ranedo Gómez, Emilio José Berzosa Peña, José Alberto Castro Cañibano, Miguel Ángel García Nieto, Antonio Jaime Mendoza Toribio y María del Carmen Sánchez Bellota